



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265)

FECHA:

10 de enero del 2.011



PROTOCOLIZACION DE:
PODER GENERAL

OTORGA:

PETROBRAS ENERGIA INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE:

JORGE JAVIER GREMES CORDERO Y/O
CLAUDIO NORBERTO VAZQUEZ

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.



PETROBRAS

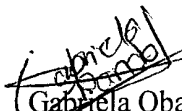
Señor Dr.
ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
PRESENTE

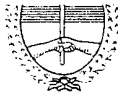
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted se sirva protocolizar en del Poder General a favor de JORGE JAVIER GREMES CORDERO Y CLAUDIO NOBERTO VAZQUEZ de PETROBRAS ENERGÍA INTERNACIONAL S.A. otorgado por Escritura Número seiscientos treinta y ocho, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, junto con su respectiva Apostilla.

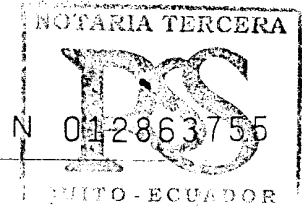
Agradeceré se me entregue tres ejemplares de la protocolización de dichos documentos con devolución del original.

Atentamente,

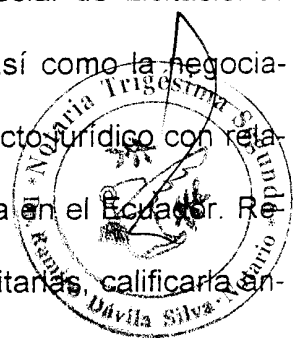

Gabriela Obando
1715901508

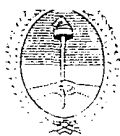


MATIAS PABLO JEDAN
ESCRIBAN
MATRICULA 454



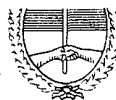
1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y O-
2 CHO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
3 los un días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí Escribano
4 Autorizante comparece don Carlos Alberto DA COSTA, quien lo hace en su
5 carácter de Presidente y en nombre y representación de PETROBRAS E-
6 NERGIA INTERNACIONAL S.A. lo que acredita en forma suficiente según
7 se relacionará al pie de la presente escritura. Y en el carácter invocado y
8 manifestando que su personería se encuentra vigente y no le ha sido revo-
9 cada ni limitada en forma alguna, el compareciente EXPRESA: Que dando
10 cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de su principal en su reunión del
11 día 12 de octubre de 2010, viene por la presente en nombre de su represen-
12 tada a **OTORGAR PODER GENERAL** para actuar en la República de Ecua-
13 dor a favor de los señores JORGE JAVIER GREMES CORDERO y CLAU-
14 DIO NORBERTO VAZQUEZ, para que en forma individual o conjunta actú-
15 en como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía, en adelante de-
16 nominados como "mandatarios", quienes por medio del presente instrumento
17 quedan autorizados y facultados en representación de la Compañía y a nom-
18 bre de ésta, a realizar lo siguiente para el único y exclusivo beneficio de la
19 Compañía: 1. Actuar como representantes de la Compañía en el Ecuador pa-
20 ra la presentación de ofertas ante entidades públicas o privadas, especial-
21 mente, pero sin limitarse a Petroecuador, Comité Especial de Licitaciones
22 del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, así como la negocia-
23 ción y suscripción de cualquier contrato, finiquito u otro acto jurídico con rela-
24 ción a las ofertas o contratos que la Compañía mantenga en el Ecuador. Re-
25 cibir invitaciones a ofertar a favor de la Compañía y tramitarlas, calificarlas en-





N 012863755

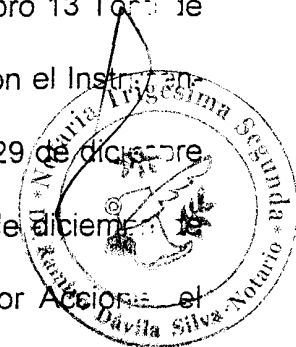
te cualquier entidad y, a nombre y representación de la Compañía, los man- 26
datarios realizarán toda gestión y transacción legal que deba celebrarse y 27
surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y es- 28
pecialmente a contestar demandas y cumplir con las obligaciones respecti- 29
vas. 2. De acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías, los mandatarios ac- 30
tuando a nombre de la Compañía, podrán asumir todas las facultades que 31
se otorgan a los mandatarios de acuerdo a lo establecido en el Código de 32
Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad 33
para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, opo- 34
nerse a reconvencciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar 35
posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades 36
puedan ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa, a- 37
sí como cumplir demás obligaciones, para todos los propósitos, con suficien- 38
tes poderes para actuar según las leyes de la República del Ecuador, para 39
que puedan comparecer a las Juntas Generales de accionistas, y votar en 40
conformidad con las instrucciones de voto oportunamente indicadas por la 41
Compañía, suscribir las actas y representar a la Compañía ante las autorida- 42
des nacionales en el cumplimiento de obligaciones societarias. 3. Suscribir 43
escrituras de constitución de Asociaciones o Consorcios, de ser el caso, pa- 44
ra la presentación de ofertas. Otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar 45
y legalizar ante juez competente, autoridad administrativa o notario, cual- 46
quier solicitud, documento o instrucción, y, además, a suscribir contratos o fi- 47
niquitos a nombre de la Compañía y realizar toda otra acción legítima que 48
sea necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de una su- 49
cursal de la Compañía en la República del Ecuador, si fuere necesaria y de- 50

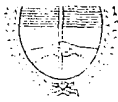


MATIAS PABLO SEDANE
ESCRIBANO
MATRICULA 4545

NOTARIA TERCERA
N 01280556
Ecuador

1 bidamente autorizada por escrito por la Compañía. 4. Los mandatarios, po-
2 drán delegar este poder, en su totalidad o en parte, únicamente cuando es-
3 tén debidamente autorizados por la Compañía por escrito a una o más per-
4 sonas cuyas identidades serán de inmediato notificadas a la Compañía y,
5 podrán revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento. Quan-
6 do el mandatario delegare este poder, se entenderá que se reservan la auto-
7 ridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo consideren aconseja-
8 ble, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que
9 no se reservan dicha facultad. 5. El presente poder podrá terminar o ser re-
10 vocado por parte de la Sociedad o por los mandatarios en cualquier momen-
11 to mediante comunicación escrita.- Yo el Escribano Autorizante dejo cons-
12 tancia de lo siguiente: Primero: Que el compareciente es brasileño, casado,
13 posee Documento Nacional de Identidad Número 93.768.313, domiciliado en
14 la calle Maipú 1 piso 22° de Capital Federal, persona mayor de edad, y de mi
15 conocimiento. Y Segundo: Que acredita la representación que ejerce por la
16 Sociedad a mérito de lo siguiente: a) Con la escritura de constitución de la
17 Sociedad Número 1260 del 24 de octubre de 2000 pasada al folio 400 y
18 sus complementarias pasadas por Escritura 1310 del 6 de noviembre de
19 2000 al Folio 4598 y Escritura 1337 del 9 de noviembre de 2000 al folio
20 4674, todas ante el Registro 282 de Capital Federal, inscriptas conjuntamen-
21 te en el Registro Público de Comercio bajo Número 17089 Libro 13 Tomo de
22 Sociedades por Acciones, el 14 de noviembre de 2000. b) Con el Instrumen-
23 to Privado de aumento de capital y reforma de estatutos del 29 de diciembre
24 de 2000 inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de
25 2001 bajo Número 16556 Libro 16 Tomo de Sociedades por Acciones, el



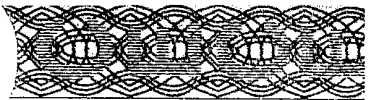
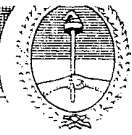


N 012863756

que en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al Folio 283 proto- 26
colo 2006. c) Con el Instrumento Privado de aumento de capital del 26 de 27
marzo de 2001 inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo 28
de 2001 bajo Número 5758 Libro 14 Tomo de Sociedades por Acciones. d) 29
Con el instrumento privado de cambio de denominación social de PECOM 30
ENERGIA INTERNACIONAL S.A por el actual de PETROBRAS ENERGIA 31
INTERNACIONAL S.A. de fecha 24 de junio de 2003, inscripto en el Regis- 32
tro Público de Comercio bajo Número 10887, Libro 22 Tomo de Sociedades 33
por Acciones, el 4 de agosto de 2003. La documentación precedentemente 34
relacionada en los puntos a), c) y d) en copia debidamente autenticada obra 35
agregada al Folio 517 protocolo 2005. e) Con el Acta de Asamblea General 36
Ordinaria del 30 de julio de 2009 labrada a fojas 43/46 del Libro de Actas de 37
Asambleas N° 1 de la Sociedad en la que se designa Directorio. f) Con el Ac- 38
ta de Reunión de Directorio del 30 de julio de 2009 labrada a fojas 60/61 del 39
Libro de Actas de Directorio N° 2 de la Sociedad que distribuye los cargos 40
en su seno. La documentación relacionada en los puntos e) y f) en copia de- 41
bidamente autenticada obra agregada al Folio 2357 Protocolo 2009. g) Con 42
el Acta de Reunión de Directorio del 12 de octubre de 2010 labrada a fojas 43
91/92 del Libro de Actas de Directorio N° 2 de la Sociedad que autoriza este 44
otorgamiento la que en copia debidamente autenticada obra agregada al Fo- 45
lio 1721 Protocolo 2010. LEO al compareciente quien presta su conformidad 46
y firma por ante mí doy fe. Hay una firma: CARLOS ALBERTO DA COSTA, 47
ante mí ESCRIBANO MATIAS PABLO SEOANE, está mi sello. CONCUER- 48
DA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 1723 de este Registro 49
Número 2089 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



MATIAS PABLO MEDANE
ESCRIBANO
MATERIALES 4545

N 012863757

1 en tres hojas de Actuación notarial Número N12863755, N12863756 y
2 N12863757 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

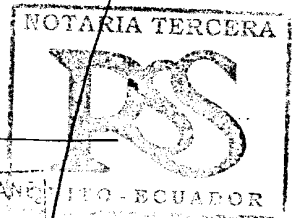
20

21

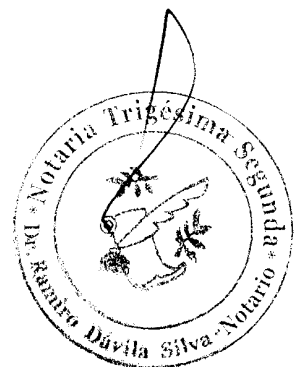
22

23

24



MATIAS PABLO MEDANE
ESCRIBANO
MATERIALES 4545



APOSTILLA

101109 103880



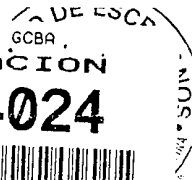
09/11/2010 \$39 00 14 00 25

CECBA - LEY404 GCBAR
LEGALIZACION

101109 544024



09/11/2010 14.00.18



'57

**OTICINCO
PLAZA
ESPANA**

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49





LEGALIZACION

LEY 402



NOTARIA TERCERA

DS

009782125

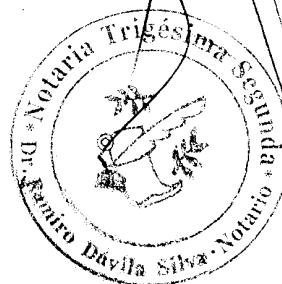


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **101109544024/0**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 9 de Noviembre de 2010



ESC. FRANCISCO MASSARINI COSTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00294505

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por FRANCISCO MASSARINI COSTA

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/11/2010

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003)

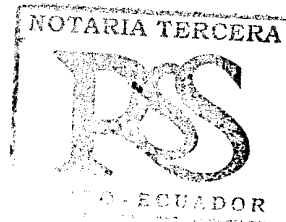
8. Bajo el número: 101109103880

9. Sello / Timbre



10. Firma

Esc. de la Ciudad de Buenos Aires
COLEGIO DE ESCRIBANOS

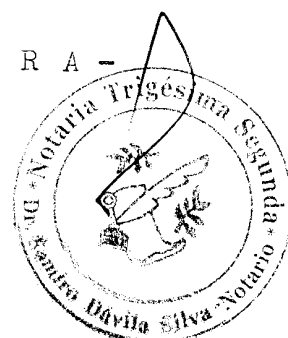


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es). sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 10 de enero del 2.011



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

**ESPACIO
BLANCO**



NOTARIA
TERCERA

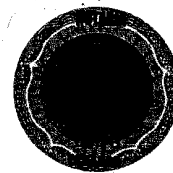
ON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil ochocientos veinte y dos-DP-DPP, de fecha veinte y uno de diciembre del dos mil diez, expedida por el señor Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en seis fojas útiles, protocolizo el poder general que otorga Petrobras Energía Intenacional S.A. a favor de los señores Jorge Javier Gremes Cordero y Claudio Norberto Vázquez, que antecede. Quito, a diez de enero del dos mil once.

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

de Pro-

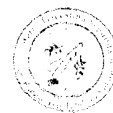
NOTARIA
TERCERA

colizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, de la protocolización del poder general que otorga
Petrobras Energía Internacional S.A. a favor del señor Jorge Javier
Gremes Cordero y/o señor Claudio Norberto Vázquez, sellada y
firmada en Quito, a diez de enero del dos mil once.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en 7 folios) mil (us

24 FEB. 2011

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO SUPLENTE